



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Pleno extraordinario. En garantía del derecho fundamental a la participación en asuntos públicos, incluye dación de cuentas, ruegos y preguntas»
<b>Fecha</b>	23 de noviembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 19:16 hasta las 20:25 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Antonio Navas Espinosa
<b>Secretario</b>	Antonio Megías González

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	ALBERTO DE LA FUENTE CALLES	SÍ
	Antonio Navas Espinosa	SÍ
	CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO	SÍ
	EVA MARIA MOLINA BARRANCO	SÍ
	FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ	SÍ
	LUIS CARLOS BERMUDEZ SANTIAGO	SÍ
	MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA	SÍ
	MOISÉS TORRES DÍAZ	SÍ
	María Cámara Moyano	SÍ
	PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ	SÍ

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

	SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO	SÍ
--	-----------------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación actas sesiones anteriores

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Alcaldía-Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador de Acta de la sesión plenaria anterior.

No se formulan ni realizan observaciones a las Actas de las Sesiones, Extraordinarias, de fechas 17 de junio de 2023, 26 de junio de 2023, 30 de junio de 2023, 6 de septiembre de 2023, 2 de octubre de 2023 y 2 de noviembre de 2023, la cuales resultan sometidas a aprobación de los miembros de la Corporación.

Once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose once votos a favor, por lo que el Sr. Presidente, declara aprobadas por unanimidad las Actas precitadas. Con carácter previo a la votación, no se produce debate alguno.

#### Asuntos de urgencia, en su caso

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 5, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
---------------------	--

Por la Alcaldía-Presidencia, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tuviese cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Interviene el portavoz del grupo del Partido Popular para elevar al Pleno 2 mociones, moción "por la igualdad de todos los españoles" y moción "por la defensa de la Constitución y el Estado de Derecho y la condena de la amnistía". Seguidamente el Portavoz del grupo proponente, procede a justificar y exponer los motivos de la urgencia de ambas mociones, procediendo el Pleno, a continuación, a votar sobre la procedencia de su debate.

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Con carácter previo a esta votación, interviene la Alcaldía para puntualizar al respecto, que por parte de su grupo consideraban que no se debía apreciar la urgencia para la inclusión de ambas mociones propuestas, entre otros motivos, consideraban que este Ayuntamiento no tiene competencia, ni criterio propio, para fijar una posición al respecto de las propuestas formuladas, no obstante, en aras de facilitar en todo caso, y favorecer la labor que tiene encomendada la oposición, iban a votar afirmativamente, para su inclusión en el orden del día, debate y votación.

En consecuencia, sometida a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar la urgencia para tratar ambas mociones, moción "por la igualdad de todos los españoles" y moción "por la defensa de la Constitución y el Estado de Derecho y la condena de la amnistía", siguiéndose a continuación el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal, procediéndose al debate y votación de ambas mociones.

En primer lugar, se procede a exponer y justificar la moción "por la igualdad de todos los españoles", por su proponente, el Concejal D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, en los siguientes términos:

"Luis Carlos Bermúdez Santiago, como Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la siguiente Moción que trae su causa en la siguiente moción:

**POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de

**Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto P. S. como ministros de su Gobierno, J. C.C., F. G. M. y C. C., entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. P. S., en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Fuensanta de Martos, a 16 de septiembre de 2023."

Expuesta la moción por su proponente, a continuación se procede al debate de la misma en dos turnos, en lo cuales intervienen activamente, el proponente D. Luís Carlos Bermúdez Santiago y el portavoz del grupo municipal del PSOE, D. Moisés Torres Muñoz. Este último argumenta la posición de su grupo y la justificación del sentido de su voto, además de que parte de su contenido resultaba extemporáneo, consideraba que la propuesta formulada, no viene referida a asuntos de la estricta competencia de los órganos de este Ayuntamiento, excediendo de aquella, y que este tipo de declaraciones no producen efectos jurídicos, derechos u obligaciones, consistiendo en una simple toma de posición del municipio en relación a una determinada cuestión, que constituye la expresión de su opinión o intención, con un carácter meramente político o similar.

Finalmente, cierra el debate el Concejal proponente, D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, formulando una tenaz defensa de la moción presentada y reiterando la necesidad y conveniencia de su aprobación, pasándose acto seguido a la votación de la misma.

Once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose cinco votos a favor (grupo del Partido Popular) y seis votos en contra (grupo PSOE), por lo que el Sr. Presidente, declara no aprobada la moción propuesta.

A continuación, en segundo lugar, se procede a exponer y justificar la moción "por la defensa de la Constitución y el Estado de Derecho y la condena de la amnistía", por su proponente, nuevamente el Concejal D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, en los siguientes términos:

"Luis Carlos Bermúdez Santiago, como Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la siguiente Moción que trae su causa en la siguiente moción:

**POR LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTADO DE DERECHO Y LA**

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

### CONDENA DE LA AMNISTÍA

En la última semana, se ha dado a conocer los contenidos del pacto entre el Partido Socialista y Junts per Catalunya, que supone un grave ataque contra la Constitución que nos dimos todos los españoles en 1978 y contra el Estado de Derecho que fuimos capaces de construir.

Un grave ataque al Estado de Derecho, porque el pacto contempla la aplicación de una amnistía para todos aquellos implicados y condenados por el proceso de independencia, en un rango de años que va desde 2012 a 2023, con independencia de los delitos que hayan podido cometer, lo que significa declarar que los hechos delictivos condenados por el Código penal se convierten en legales y que el Estado actuó inapropiadamente. La aplicación de una ley de amnistía ataca gravemente el principio de separación de poderes, que es un principio esencial de toda democracia y de todo Estado de Derecho, y rompe con el principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley proclamada por el artículo 14 de la Constitución, pues ante un mismo delito, un ciudadano declarado independentista no rendirá cuentas ante la justicia, y otro que no se reconozca independentista sí lo hará. O dicho de otra forma, la Ley de Amnistía establecerá dos clases de ciudadanos en España, una primera clase que podrá no rendir cuentas ante sus delitos, y una segunda que, ante los mismos delitos, sí tendrán que hacerlo.

El acuerdo también abre la puerta a la celebración de un referéndum de autodeterminación, algo expresamente prohibido en la Constitución, como ha manifestado en reiteradas ocasiones el Tribunal Constitucional, y establece un supuesto sistema de negociación entre España y Cataluña al margen de todos los mecanismos constitucionales y legales.

Un grave ataque contra el Estado de las Autonomías, porque el pacto rompe el principio esencial de igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España, al contemplar la cesión a Cataluña del 100% de los tributos que se pagan en Cataluña, contribuyendo también de este modo al debilitamiento del Estado.

Cataluña dejaría de este modo de formar parte del mecanismo de compensación interterritorial a través del cual se realiza el principio de redistribución de riqueza entre las comunidades autónomas, un principio históricamente defendido y protegido por el PSOE y cuya ruptura perjudica especialmente a Andalucía.

Otro punto que devalúa nuestra democracia y que da la puntilla a nuestro Estado de Derecho, es la aceptación del concepto "lawfare" por el Partido Socialista, a través del cual el PSOE acepta que los jueces han perseguido y acosado ilegalmente al separatismo, y que han judicializado de forma interesada los ataques a la Constitución y los muchos intentos de ruptura del Estado. Este término también implica considerar inocentes a los golpistas y culpables a los tribunales que los juzgaron, extendiendo esta culpabilidad a la actuación de la Guardia Civil y Policía Nacional en defensa de la unidad de España y de la convivencia de los españoles, y estableciendo la figura de "comisiones parlamentarias de investigación" como órgano de revisión de las actuaciones judiciales, que en declaraciones de la Unión Progresista de Fiscales, "podría suponer, en la práctica, una intromisión en la independencia judicial y quiebra de la separación de poderes".

Unos acuerdos absolutamente perjudiciales para todos los españoles, pues violan el principio de igualdad, hacen imposible la solidaridad interterritorial y ponen en riesgo el futuro de España como empresa común y su prestigio y proyección internacional,

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

constituyendo una auténtica ruptura con el marco constitucional en que hemos vivido los españoles desde 1978, y que nos ha proporcionado las mayores cotas de prosperidad de nuestra Historia reciente.

Por todo lo expuesto, y ante la inminente sesión de investidura, elevamos a la Corporación del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO. La Corporación Municipal, como representación democrática de este municipio, manifiesta su firme adhesión a la Constitución española de 1978 y su voluntad de defender el Estado de Derecho.

SEGUNDO. De igual forma esta Corporación expresa su firme rechazo a la aprobación de una Ley de Amnistía, que rompe con la igualdad de todos los españoles ante la Ley.

TERCERO. El Ayuntamiento Pleno expresa su firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, que rompen con la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España, y que afectarían muy negativamente a los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto de administraciones públicas, y en especial a los ayuntamientos.

CUARTO. La Corporación Municipal manifiesta su apoyo a las actuaciones judiciales llevadas a cabo contra los implicados en el proceso independentista, realizadas desde la independencia judicial, así como a la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña.

QUINTO. Y de igual forma expresa su firme rechazo a la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España, a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado

En Fuensanta de Martos, a 20 de noviembre de 2023."

Expuesta la moción por su proponente, a continuación, se procede al debate de la misma en dos turnos, en lo cuales intervienen activamente, el proponente D. Luís Carlos Bermúdez Santiago y el portavoz del grupo municipal del PSOE, D. Moisés Torres Muñoz. Este último argumenta la posición de su grupo y la justificación del sentido de su voto, en los mismos términos que la anterior, esto es, que la propuesta, no viene referida a asuntos de la estricta competencia de los órganos de este Ayuntamiento, excediendo de aquella, y que este tipo de declaraciones no producen efectos jurídicos, derechos u obligaciones consistiendo en una simple toma de posición del municipio en relación a una determinada cuestión, que constituye la expresión de su opinión o intención, con un carácter meramente político o similar.

Finalmente, cierra el debate el Concejal proponente, D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, formulando nuevamente una tenaz defensa de la moción presentada y reiterando la necesidad y conveniencia de su aprobación, pasándose acto seguido a la votación de la misma.

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose cinco votos a favor (grupo del Partido Popular) y seis votos en contra (grupo PSOE), por lo que el Sr. Presidente, declara no aprobada la moción propuesta.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dación de cuentas de Resoluciones de Alcaldía

Por la Alcaldía, se procede a dar cuenta sucinta a la Corporación, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno, procediéndose a dar cuenta de los Decretos números 129/2023 a 390/2023, cuya copia ha sido facilitada e incluida como documentación, junto a la Convocatoria de la sesión.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas

Por D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, se procede a formular las siguientes preguntas y ruegos, que han tenido entrada, con al menos veinticuatro horas de antelación, para que sean incluidas en la sesión. Con carácter previo, se aclara por el grupo municipal Popular, que algunas de las preguntas, habían sido propuestas por los vecinos y por ello, venían a elevarlas al Pleno. Las preguntas son respondidas, en los términos que a continuación se exponen y resumidamente se extractan:

#### PREGUNTAS:

01- Siendo de obligación del Ayuntamiento tener actualizado el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, tal y como establece el art. 7. a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. ¿Nos puede explicar por qué

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos





## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

el Ayuntamiento que Vd., preside, no cumple con esta normativa?

R. Se indica por la Alcaldía que ha sido contestada en la moción de transparencia del anterior pleno, aun así remarca que se está trabajando en ello.

02- ¿Para cuándo será una realidad la retransmisión de los plenos? No se trata de un capricho, se trata de la obligación de dar publicidad a los asuntos que se tratan en las sesiones, hay personas que tiene interés en seguirlos, y que no puede asistir.

R. De igual manera, se indica que esta cuestión ha sido respondida en el anterior Pleno

03- ¿Se está usando ya el dispositivo de fichar instalado en el Ayuntamiento? ¿A qué trabajadores afecta?

R. Si, en la actualidad está en pruebas y afectará al personal laboral y funcionario de este ayuntamiento, toda vez se apruebe una ordenanza reguladora.

04- ¿Existe algún registro para fichar los concejales con dedicación parcial?

R. No, además se indica que trabajan muchas más horas de las que les pudieran corresponder. Por otro lado la relación existente entre el Concejales y el Ayuntamiento nunca tendrá naturaleza laboral, sino estatutaria, por lo que en principio, no le resulta de aplicación un horario específico, así el concejal lo mismo esta ejerciendo su labor en reuniones con asociaciones o haciendo acto de presencia en cualquier acto público, representando al Ayuntamiento.

05- ¿Están al corriente los pagos de facturas que tiene que realizar el Ayuntamiento?, nos consta por algunos proveedores, que no es así, que hay facturas sin pagar.

R. Si, en lo que respecta a las facturas, a fecha 16 de noviembre está todo pagado.

06- ¿Que solución le va a dar al problema que hay en el Pueblo de construcciones irregulares, para que no vuelva a ocurrir lo sucedido a la vecina xxxxxxxxxxxx?

R. Debido a la complejidad de esta cuestión y siendo necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

07- ¿Nos puede explicar en qué se van a invertir los 104.698 euros del Plan de Empleo?, ¿Quiénes pueden solicitar este plan, y que trabajos se realizaran en el mismo?

R. Toda persona que cumpla los requisitos que establezcan las bases, se dedicará a refuerzo de los servicios básicos municipales: limpieza, jardinería, mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales y promoción del deporte, cultura y tiempo libre entre la juventud del municipio.

08- ¿Cuál es la situación actual del edificio situado en calle Príncipe Felipe nº 4 (antigua sede de Cajasur)? ¿Qué uso se le está dando? ¿Cumple la normativa vigente para su puesta en funcionamiento?

R. Se está preparando para su apertura, próximamente se informará de los detalles.

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

09- ¿Cuánto dinero ha recibido el Ayuntamiento de la Junta de Andalucía, en el año 2022 y 2023, de los diferentes Programas de Empleo?, ¿a quienes van dirigidos, y que requisitos han de tener las personas que quieran solicitarlos?, ¿Por qué se da tan poca publicidad, a pesar de que, con ese dinero de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento contrata a varios trabajadores durante varios meses, por ejemplo: Psicólogo, personal de limpieza, administrativo, etc.?

R. El Ayuntamiento de Fuensanta ha recibido la cantidad de 54.000 € en el año 2022.

El programa era dirigido a Jóvenes desempleados de 18 a 29 años.

Los requisitos eran estar comprendidos entre esas edades, estar desempleados, estar inscritos en el SNGJ (sistema nacional de garantía juvenil) en el SEPE y la titulación adecuada a cada puesto ofertado.

La publicidad se hizo en sede electrónica del ayuntamiento y en redes sociales.

No obstante, se contestará con detalle una vez recabemos la información, pero le adelanto que en el año 2023 no se ha recibido ni un euro en programas de empleo de la Junta.

10- ¿Nos puede explicar el funcionamiento de la bolsa de empleo, y cuando se abre plazo para incorporar nuevas solicitudes?, ¿Cuándo es llamada una persona para trabajar en la bolsa, y no le viene bien los días que le corresponden, pierde el turno y pasa al final de la bolsa, o continua en el mismo lugar?, ¿Se nos podría facilitar en el mismo Pleno, las bases de la bolsa de empleo que está actualmente en funcionamiento, y las correspondientes al Plan de 2023-2024, en caso de que ya estén elaboradas?.

R. En las bases entregadas le explica todo el funcionamiento, el plazo se abrirá una vez terminemos la que tenemos en ejecución, publicaremos en redes cuando se abra dicho plazo, para que se pueda incorporar nuevas solicitudes. Cuando se llama a una persona y no le viene bien, pasa al final del listado. Se entrega copia de la bolsa actual. La bolsa 2023-2024 está en elaboración, pero le adelanto que prácticamente van a ser iguales.

11- ¿Nos puede explicar por qué las personas contratadas por el Ayuntamiento para las obras del PFEA, son siempre las mismas?, ¿Es que se crea algún tipo de derecho de un año para otro?, Tenemos constancia de que hay personas desempleadas inscritas en la oficina de Empleo como albañiles, y otras categorías, pero nunca son contratadas.

R. Este servicio depende del SAE de Martos, desde el ayuntamiento solo se gestiona la solicitud del personal que necesitamos y es el SAE el que envía el listado de candidatos/as, correspondiendo a este la selección.

12- ¿Nos puede explicar en qué consiste el proyecto MARKETPLACE, con un importe de 407.485,77euros?, ¿Se trata de una subvención a fondo perdido, o hay que ir devolviendo a lo largo del tiempo alguna cantidad?, ¿Tiene aportación municipal?, en caso afirmativo, indíquenos la cantidad.

R. Debido a la complejidad de esta cuestión y siendo necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

13- ¿Quién son los administradores de las redes sociales del Ayuntamiento?, Se está observando un uso partidista por parte de la/as personas al cargo de esta página.

R. Las redes sociales las lleva el equipo de gobierno, si consideran que hay alguna irregularidad en su uso, están en su derecho de denunciarlo.

14- Nos gustaría saber las medidas que tiene el Ayuntamiento con respecto a la contaminación acústica, cuando realiza sus propios eventos, es decir, ¿quién controla los decibelios del sonido, por ejemplo, en la feria?

R. Debido a la complejidad de esta cuestión y siendo necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Ya se ha solicitado el correspondiente informe a los servicios técnicos.

15- ¿Le parece suficiente al Sr. Alcalde, contar con solo 4 Policías locales en plantilla para atender a todo el Pueblo?, si le parece que sí, ¿Porque suscribe convenios con otros Ayuntamientos, para que Policía de esos otros Ayuntamientos preste servicios en Fuensanta?, ¿No sería más lógico convocar una plaza de Policía Local, y que sea cubierta de forma reglamentaria, aliviando de este modo a los Policías que llevan un ritmo excesivo de horas de trabajo, sin poder apenas descansar? Creemos que hay que tener un poquito más de consideración con los trabajadores, ya que tienen derecho a su descanso, y si con los que actualmente están en activo no son suficientes, no se debería esperar 30 años para solucionar el problema, como es habitual en este Ayuntamiento, además con un Policía más, Fuensanta podría tener presencia Policial por la noche.

R. Actualmente hay 5 policías, aunque uno de ellos está en segunda actividad, sabemos que estos meses, debido a la baja de uno de ellos, han sido muy difíciles y le agradecemos enormemente su dedicación e incansable trabajo, por esta misma razón y a fin de aliviar su carga suscribimos distintos convenios con otros ayuntamientos hasta que la situación mejorara. No obstante, les invito a que comparen la plantilla de nuestro ayuntamiento con la de otros ayuntamientos de similar población. Por otro lado, aun con cinco policías en activo no sería viable la cobertura de las noches.

16- ¿Se ha designado ya Monitor Deportivo, tal y como prometieron?

R. No, aún tenemos cuatro años para cumplirlo, solo llevamos cinco meses de gestión, aunque se les estén haciendo largos.

17- ¿Cumple la cubierta del pabellón con la normativa legal aplicable? ¿Sería posible respaldar esta respuesta con un informe del técnico municipal?

R. Debido a la complejidad de esta cuestión y siendo necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Ya se ha solicitado el correspondiente informe a los servicios técnicos.

18- ¿Qué presupuesto hay destinado para cultura para el próximo ejercicio 2024?

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

R. Aún no se ha elaborado el presupuesto para 2024.

19- ¿Se ha reunido la concejalía de Educación y Cultura con las distintas AMPAS de la localidad para plantear las actividades a realizar durante este curso escolar?

R. Si.

20- ¿Que actuaciones más inmediatas se van a acometer en el polígono industrial?

R. Como se explicó en el anterior pleno, se van a acometer obras en la red de hidrantes para la contención de incendios y la mejora del acerado.

21- ¿Qué ocurre con la canalización del caz desde calle Real hasta final del pueblo?, parece ser que son muchos los daños que se están produciendo en las viviendas, según nos trasladan algunos de los vecinos. ¿Nos puede explicar el proyecto de ejecución de las obras, si se trata de uno, o de varios tramos, que empresa es la encargada de la realización, y que presupuesto de contrata tiene?

R. Debido a la complejidad de esta cuestión y siendo necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Ya se ha solicitado el correspondiente informe a los servicios técnicos.

22- ¿Nos puede explicar por qué el Ayuntamiento ha realizado una actuación que consiste en hacer unas escaleras en la Cerradura, si presuntamente, esa parcela es propiedad privada, según nos indican?, ¿Ha consensuado con los propietarios esa actuación?

R. Existen informes técnicos que avalan esta obra. Según los informes, la actuación no está generando nuevos elementos de urbanización sino mejorando los existentes a efectos de uso y terminaciones, las obras se realizan sobre dominio público denotado por la alineación de fachada, existencia de elementos de urbanización previos y trazado de servicios públicos, además, las actuaciones resultan reversibles y permiten definir ante actuaciones futuras sobre el solar, en razón de lo que establece las Normas Subsidiarias, se habrá de establecer la alineación y rasante, conforme a lo previsto en la Norma 26 bien mediante alineación oficial, bien mediante las condiciones que se establezcan.

23- ¿Por qué no se dota de barandas de seguridad que cumplan con la normativa, el Paseo de la Redonda para prevenir accidentes por caídas?

R. Este proyecto ha sido tenido en cuenta y se ejecutará por tramos.

24- ¿Han declarado zona gravemente afectada al olivar y polígono industrial en Fuensanta, después de la tormenta?, ¿qué actuaciones han llevado a cabo para solucionar este problema?

R. Debido a la complejidad de esta cuestión y siendo necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Ya se ha solicitado el correspondiente informe a los servicios técnicos.

25- ¿En qué punto se encuentran las gestiones sobre la apertura del Centro de

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Día?

R. Como le explicamos en el pleno anterior, se ha consignado un presupuesto para la realización de las obras necesarias para su homologación y tuvimos reunión con la delegada de área, su compañera Ángela Hidalgo, para el posterior concierto de plazas, por otro lado, tenemos muy avanzado el proceso de licitación.

26- Sobre los conciertos de Seguridad Social y Raya Real, ¿han sido subvencionados por la Junta de Andalucía?, ¿cuántas entradas se han vendido?, ¿Cómo se ha facturado ese dinero? En el caso de que ese dinero se haya gastado, ¿existen facturas de gasto?.

R. Estos conciertos no han sido subvencionados, se han pagado íntegramente con fondos propios, tengan rigor y no se dejen llevar por lo que lean en perfiles falsos. En cuanto a lo relativo a la venta de entradas se le pasará la información por escrito.

27- ¿Qué fecha y número, tiene la resolución de Alcaldía de autorización de la fiesta Cool que tuvo lugar en el mes de agosto de 2023?

R. Resulta necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

28- ¿Por qué pone Vd. Sr. Alcalde a trabajadores del Ayuntamiento en el compromiso, de tener que preguntarle a un concejal de la oposición: "querías algo", cuando se dirige a hacer uso del aseo ?, ¿A Vd., o a cualquiera de los concejales del equipo de Gobierno, también le preguntan: "Querías algo", cuando se dirigen al servicio?, ¿todavía no ha entendido Vd., que todos somos concejales del Ayuntamiento, y que por tanto, podemos hacer uso de las instalaciones del mismo, al igual que Vd., o que cualquier otro concejal?

R. ¿De verdad señor Bermúdez cree usted que esto es una pregunta para un órgano tan soberano como es el Pleno? Déjese de intereses personales y céntrense en trabajar por y para Fuensanta desde la oposición.

29- ¿Qué solución se va dar al acceso del camino viejo del cementerio, que quedó cortado por las obras y destierros que se han hecho en la subida de la Colada?, ¿Les va a dar alguna respuesta a los vecinos que están esperándola desde hace varios años, después de haber presentado sus quejas?

R. Se está analizando con el personal técnico y así se le ha trasladado a los vecinos afectados.

30- ¿Qué presupuesto se ha destinado para actividades subvencionadas, tales como: eventos deportivos, y talleres que se han realizado por parte del Ayuntamiento, desde enero de 2023 hasta el momento? ¿Pueden detallar la cantidad y actividad de forma específica?

R. Resulta necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

31- ¿En qué situación se encuentra actualmente el Plan General de Ordenación Urbana?

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

R. Estamos revisando la nueva normativa para su adecuación.

32- ¿Nos puede explicar la diferencia que existe entre la concejalía de Obras, y la de Urbanismo?

R. Sr Bermúdez, ya se le explicó en julio, por favor deje de retorcerlo todo, cada Concejal, conoce sus competencias y lo que tiene que hacer.

33- ¿En qué estado se encuentran los trámites de la nueva captación de agua del Pozo del Paseo? (Obras de adaptación y autorización de la Consejería de Salud)

R. En cuanto a la solicitud de nueva captación de aguas del denominado "POZO PASEO", se realizó solicitud a la Consejería de Salud para su autorización en base a datos resumen y análisis de aguas previo realizado, contestando la Consejería sobre la necesidad de mejorar la solicitud con alcance de las medidas de protección previstas y perímetros de protección y focos de contaminación. Se están estudiando las medidas a implementar, ya que resultan complejas debido a la interacción con servicios urbanos existentes en la zona.

34- ¿Qué lugares hay designados para la toma de muestras de agua, para el protocolo de autocontrol y vigilancia sanitaria de la calidad de ésta?

R. Resulta necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

35- ¿Cuál es la fecha de actualización del protocolo de autocontrol?

R. 7 de noviembre de 2023.

36- ¿Qué persona es la responsable de dicho protocolo?

R. La empresa encargada de realizar el protocolo de autocontrol es ATRESYVIDAL.

37- ¿Hay algún programa de mantenimiento y limpieza de las instalaciones? ¿Cuál es? ¿Cada cuanto se lleva a cabo?

R. No hay, se limpian las instalaciones cuando así lo requieren.

38- Según nos contestaron en la Comisión sobre el Agua, no está cuantificado el caudal que genera cada manantial, y según el Real Decreto 3/2023 de 10 de enero, los operadores de las diferentes infraestructuras de todos los abastecimientos, deberán contabilizar el agua captada, tratada y distribuida. ¿Habiendo transcurrido varios meses desde la celebración de dicha Comisión, ¿Se nos puede informar ya al respecto?

R. Actualmente no se dispone de contadores en las captaciones, pero se van a proceder a su instalación.

39- En la Comisión sobre el Agua, también se dieron unos datos acerca del bombeo diario de agua al depósito y lo facturado, en concreto, se dijo que se bombeaban 1.000.000 de litros diarios de agua al depósito, es decir, unos 60.000.000 de litros en el bimestre, y en cuanto a la cantidad facturada, se dieron los datos del bimestre de mayo-junio 2023, que eran 28.718.000 litros, la diferencia es de 31.282.000 litros de agua no facturados, o más de 500.000 litros diarios. ¿Nos pueden aclarar donde van a parar esos más de 500.000 litros diarios de agua que

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

suben al depósito y no se facturan? ¿Qué medidas se han tomado para localizar esta pérdida de agua?

R. Para responder a esta cuestión, resulta necesario recabar antecedentes, datos o informes para contestar con rigor la pregunta formulada, se le contestará por escrito a la mayor brevedad y en todo caso, en la próxima sesión ordinaria que se celebre. No obstante, no pueden compararse la lectura de mayo-junio con el bombeo que se hace en julio-agosto, este tipo de comparaciones deben hacerse en términos homogéneos.

40- ¿Se ha iniciado la tramitación para ampliar la capacidad de almacenamiento de agua, como indicaban en su programa electoral?

R. Señores del PP, llevamos 5 meses de legislatura, aún tenemos casi cuatro años por delante para ejecutar nuestro programa.

41- ¿Quién autoriza/firma, las concesiones de suministro de agua potable para solares, o terrenos rústicos en los que no hay construcción alguna? ¿Qué establece la Ordenanza municipal al respecto?

R. El Alcalde es el órgano competente, sin embargo, actualmente no se están otorgando en suelo rústico, existiendo instrucciones internas al respecto para que las nuevas altas se emita informe técnico para que revise su compatibilidad antes de la concesión. La Ordenanza establece uso doméstico / uso industrial.

Las preguntas número 6, 8, 12, 14, 21, 24, 27, 30, 34, quedan pendientes de respuesta, por los motivos expuestos, debiendo ser respondidas en la próxima sesión ordinaria a celebrar, a lo cual queda comprometida esta Alcaldía.

### RUEGOS:

1.- Rogamos que desde el Ayuntamiento se inste al CEIP Virgen de la Fuensanta, para que en las actividades extraescolares que se realizan, se incluyan las costumbres de nuestro pueblo; canciones, por ejemplo, enseñanza del Himno de Fuensanta, etc.

R. Se trasladará su ruego, pero los centros educativos tienen plena autonomía en su gestión y planifican las actividades que consideran más adecuadas para su alumnado, en ningún caso interferiremos en su magnífica labor.

2.- Rogamos al Sr. Alcalde, que tengan en cuenta como mínimo la opinión de los comerciantes de la Calle Real y Calle Príncipe Felipe, con respecto a la ubicación de maceteros, ya que son los principales afectados, y probablemente les hubiera gustado que contaran con su opinión.

R. Su opinión ha sido tenida en cuenta, no obstante les recordamos que los maceteros llevan muchos años puestos, lo único que se ha hecho ha sido fijarlos.

3.- Rogamos al Sr. Alcalde, que a la mayor brevedad posible, se instale un calentador de agua en el Consultorio Médico.

R. Solicitaremos una reunión y enviaremos escrito a la delegada de salud de la Junta

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

de Andalucía para trasladarle esta petición, ya que la competencia para esta instalación, corresponde a la Junta de Andalucía en virtud del Convenio vigente.

4.- También rogamos al Sr. Alcalde, ya que así se nos han trasladado la petición, para que el servicio de limpieza en dicho Centro, se realice siempre que sea posible, por las mismas personas, con la única finalidad de que la limpieza sea más especializada al estar estas personas ya familiarizadas con los trabajadores del Consultorio.

R. ¿Están poniendo ustedes en duda la profesionalidad de cada una de las trabajadoras de nuestro pueblo que realizan o han realizado ese servicio? Me parece lamentable que quieran coartar la posibilidad de trabajo a nuestros vecinos. Además no hemos recibido queja alguna por parte de los servicios médicos.

5.- Rogamos al Sr. Alcalde, se instale a la mayor brevedad posible, un depósito de agua adecuado a las necesidades, en los vestuarios del campo de fútbol para cuando haya cortes de suministro, ya que ducharse con un cubo de agua no es muy higiénico, ni muy acorde a los tiempos que vivimos.

R. ¿Quién le ha dicho a ustedes que esa actuación no está ya en marcha? A ver si ahora todo lo que se vaya a hacer tiene que ser gracias a ustedes, como le hemos remarcado muchas veces, venimos trabajando en decenas de medidas con para paliar los cortes de suministro.

6.- Rogamos al Sr. Alcalde, se tome el máximo interés, y arbitre las medidas necesarias, para conseguir unificar las dos bandas de música que hay en Fuensanta, en una sola, creemos que carece de sentido dos bandas de música para un pueblo pequeño.

R. Son asociaciones independientes que pueden hacer lo que consideren, nosotros nos hemos ofrecido como mediadores en reiteradas ocasiones y seguimos predispuestos a ello. Las bandas de música saben que pueden contar con nosotros siempre.

7.- Rogamos al Sr. Alcalde, que haga cumplir el Reglamento de Suministro de Agua Potable, y de las órdenes oportunas para que se proceda a dar de baja todos los suministros que incumplen mencionado Reglamento, ya que la concesión de agua potable, solo debe de autorizarse para uso doméstico o industrial, de esa forma se evitaría en parte el posible fraude.

R. Se considerará su ruego.

8.- Rogamos al Sr. Alcalde, que las competiciones deportivas, se realicen desde la concejalía de deportes, y no particulares.

R. Desde la concejalía de deportes se gestionan multitud de actividades, no obstante, los particulares que desarrollan competiciones deportivas hacen una magnífica labor para el fomento del deporte en nuestro pueblo que vienen a sumarse a las que la concejalía propone, no nos vemos con potestad como para coartar las ideas ni el trabajo de nadie, al contrario, los animamos y agradecemos su labor a gente como xxxxx, xxxx o xxxxxx... entre otros.

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos





## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

9.- Rogamos al Sr. Alcalde, que cumpla con lo establecido en el art. 17, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 5.5, del Reglamento Orgánico Municipal, que establece:

Todos los concejales de la Corporación dispondrán en la Casa Consistorial de un buzón para la correspondencia oficial interior y la de procedencia externa.

Y se proceda, por tanto, a la instalación de buzón personal en la Casa Consistorial, de acuerdo con la solicitud formulada por los concejales del PP, de fecha 14 de octubre 2023.

R. Como les ha dicho mi compañero Moises, ya cuentan con un buzón en las dependencias consistoriales, no obstante si quieren 5 se los pondremos. El resto de corporación, o sea, el equipo de gobierno renunciamos a la instalación de nuestros buzones. Muchos de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo ya tienen nuestro teléfono y el que no lo tenga no tenemos problema en dárselo, quizá ustedes prefieren este método un poco arcaico y desactualizado, para que no les incomoden las llamadas, nosotros estamos disponibles siempre para escuchar a nuestros vecinos sin tener que hacer un malgasto de dinero en buzones postales.

10.- Rogamos al Sr. Alcalde, que de una vez cumpla con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Reglamento Orgánico Municipal, ya que tenemos conocimiento de que el Ayuntamiento tiene disponible dependencias en la primera planta del mismo, nos permita disponer en la sede del Ayuntamiento de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de la ciudadanía, poniéndose a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

R. Esta cuestión ya ha sido respondida tanto en el anterior pleno, como por escrito en reiteradas ocasiones.

11.- Rogamos encarecidamente al Sr. Alcalde que reconsidere su postura, y acate de buen grado, en todo lo concerniente a solicitudes de acceso a información, documentación, o cualquier otro que la ley y las disposiciones que le son de aplicación, concede a los concejales de la oposición, con la única finalidad de que los ciudadanos puedan participar en los asuntos municipales, a través de sus representantes elegidos libremente en sufragio universal, y que puedan ejercitar su derecho de oposición, que no es ni más ni menos, que el de control y fiscalización de la acción del gobierno, en lugar de denegar una y otra vez, por sistema esas concesiones que la ley nos otorga.

R. Este ruego es completamente falso, ustedes han tenido acceso a la información cada vez que lo han solicitado. Es más, con su actual modo de proceder, están ralentizando el trabajo del personal obligando a dejar a un lado sus quehaceres, para dar respuesta a peticiones de su grupo tan importantes como la instalación de buzones postales.

Con carácter previo a levantar la sesión, por la Alcaldía se muestra la predisposición de esta y del equipo de gobierno, para tratar todo tipo de asuntos con la oposición,

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## **Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**

---

siempre que se trate de cuestiones que redunden en el beneficio de los vecinos de Fuensanta, invitando a la oposición a formular sus propuestas por otros cauces más sencillos y eficaces, con un trato directo y cercano, ante esta Alcaldía o los Concejales delegados del equipo de Gobierno, sin necesidad de tener que plantear determinadas cuestiones a través de la formulación de preguntas ante el Pleno, si bien se considera y respeta en todo caso, que se encuentran en su legítimo derecho de plantear todas aquellas preguntas y ruegos que tengan por convenientes, se estima que para tratar determinados asuntos, esta no resulta la forma más óptima para abordar los problemas cotidianos del municipio y de sus vecinos, por lo que insiste en lo anteriormente expuesto.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**